



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL ESPECIAL No. 110014003031-2020-00583 00

En atención a la documental que obra en el expediente, se dispone:

Glosar a las diligencias las comunicaciones suscritas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fiscalía General de la Nación, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, VANTI S.A. ESP y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y las mismas se ponen en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

De otro lado y atendiendo lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras, visto en los *anexos* 22, 27 y 29 como la respuesta de registro del *anexo* 18 respectivamente, a través de la **Secretaría**, remítase la documental requerida por dicha autoridad a fin de que se sirva dar contestación al requerimiento efectuado por el Juzgado. **OFÍCIESE COMO CORRESPONDA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **89** del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9677babfedc5a3acfc4b25555e1645fc5e3ab6617765db1db6676e26278d09**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>